



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2014-00058-01
Demandante : RODRIGO FIERRO ANDRADE
Demandado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Asunto : Obedece lo resuelto por el Superior

Neiva, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en decisión del 12 de mayo de 2020, resolvió CASAR la sentencia emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, de fecha 07 de junio de 2016, disponiendo REVOCAR la decisión del 7 de julio de 2014 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, y en su lugar, CONDENAR a la entidad demandada UGPP a reconocer y pagar al demandante la pensión de jubilación convencional prevista en el artículo 41 de la Convención Colectiva de Trabajo 1998-1999, a partir del 20 de junio de 2012, sin costas en segunda instancia, y las de primera a cargo de la entidad demandada, por lo que, se RESUELVE:

- 1.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.
- 2.- DEVUÉLVASE el expediente al Juzgado de origen, una vez en firme esta providencia.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fb4de73c32910c437465fe4e6719d650be4894d17cebf83e118341134ef47a7**
Documento generado en 22/10/2020 03:53:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>